

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 02 JUL 2020

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte demandante recorrió el traslado precedente (fls. 69 y 70).

Previo a establecer la etapa procesal a seguir, por secretaría oficiase a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que en el término perentorio de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe a este despacho judicial el trámite dado al oficio No. 0010 de fecha 15 de enero de 2020.

A la respectiva comunicación anéxese copia del aludido oficio.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020 Hoy

03 JUL 2020

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-0639
KMM